

## Adenda a la Guía para la Renovación de la Acreditación de los Títulos Universitarios de grado, máster y doctorado de Andalucía

Según el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, en el artículo 34 donde se hace referencia al Procedimiento de renovación de la acreditación de los títulos impartidos en centros universitarios no acreditados institucionalmente, en el apartado 6 se establece que “Valoradas las alegaciones, si las hubiere, la agencia de evaluación propondrá un informe definitivo que podrá ser favorable o desfavorable a la renovación de la acreditación, y lo enviará a la universidad solicitante, al Consejo de Universidades, a la Comunidad Autónoma o Comunidades Autónomas correspondientes y al Ministerio de Universidades”

Por todo ello se propone que el apartado 5 de la Guía de renovación de la acreditación de los títulos universitarios de grado máster y doctorado de Andalucía, aprobada por el Comité Técnico el 21 de julio de 2022 quede redactada de la siguiente forma:

### **5. Valoración cualitativa de los criterios y resultados de la acreditación.**

1. Valoración cualitativa de los criterios: El cumplimiento de cada criterio se valorará en una escala con cuatro niveles:

- **Se supera excelentemente**, cuando no habiéndose detectado ninguna deficiencia, el programa formativo destaca en su ámbito y se identifican buenas prácticas relevantes.
- **Se alcanza**, cuando se constata un desarrollo del programa formativo ajustado al previsto, sin que se detecten deficiencias en su desarrollo.
- **Se alcanza parcialmente**, cuando se detectan deficiencias en el desarrollo del programa formativo, pero no se identifican incumplimientos graves en los compromisos adquiridos en la memoria verificada o modificada. Las deficiencias detectadas conllevarán el requerimiento de implantar acciones de mejora.
- **No se alcanza**, cuando se detectan incumplimientos en los compromisos adquiridos en la memoria verificada o modificada.

2. Resultados de la acreditación: El resultado del Informe de evaluación para la renovación de la acreditación se expresará en términos de favorable y desfavorable.

Los informes **favorables** podrán señalar requerimientos que serán objeto de especial atención en futuros procesos de evaluación externa del título.

Los informes **desfavorables** detectan incumplimientos graves para la renovación de la acreditación.

Tendrán la consideración de incumplimientos graves:

- Deficiencias que, habiendo sido detectadas e indicándose la necesidad de subsanarlas en los informes anteriores de evaluación externa, no se han corregido.
- Incumplimientos de compromisos asumidos en la memoria verificada o en sus posteriores modificaciones que afecten a la naturaleza, objetivos y características del título.
- Deficiencias detectadas, que pongan en peligro la viabilidad del programa formativo, en alguna de los siguientes criterios:
  4. Personal académico.
  5. Recursos materiales y servicios de apoyo.
  6. Resultados del programa formativo.

Por lo que se elimina el texto que hace referencia a los distintos niveles de informes favorables:

Los informes favorables se estructurarán en tres niveles:

- **Acreditado con excelencia.** Para obtener este nivel se deben cumplir con los siguientes requisitos:
  - a. No tener ningún criterio valorado con «se alcanza parcialmente» o «no se alcanza».
  - b. Tener como mínimo valorados con «se alcanza con excelencia» los criterios 4: Profesorado, 5: Recursos y apoyo a la docencia y 6: Resultados del programa formativo.
- **Acreditado.** El título tendrá el nivel de acreditado cuando:
  - a. Los criterios 4: Profesorado, 5: Recursos y apoyo a la docencia y 6: Resultados del programa formativo, sean valorados con «se alcanza».
- **Acreditado con especial seguimiento.** La titulación se acreditará con especial seguimiento cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:
  - a. Alguno de los criterios 4: Profesorado, 5: Recursos y apoyo a la docencia o 6: Resultados del programa formativo, hayan sido valorados con «se alcanza parcialmente».
  - b. Alguno de los criterios 1, 2, 3 o 7 hayan sido valorados como «no se alcanza».